EXCMO. AYUNTAMIENTO
La Carlota
(CÓRDOBA)
Bien de Interés Cultural

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presiente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 2022/00004088 de 28 de octubre de 2022, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**RESOLUCIÓN**

Visto: Que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "*Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyecto, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2022*", publicada en extracto en el BOP n.º 35 de 21 de febrero del corriente.

Visto: Que con fecha 26 de julio del corriente se ha emitido Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno Local de dicho Organismo, donde se nos concede una subvención por importe de 4.500€, siendo el importe total de la actuación de 4.761,30€, para la contratación de una persona Especialista en Igualdad.

Visto: Que dando cumplimiento a la providencia de Alcaldía, se inicia por el negociado de Personal de este Ayuntamiento, expediente GEX 10093/2022 para la selección de un especialista en igualdad, por un periodo de seis meses a jornada parcial (50% - 3 horas 45 minutos diarios, de lunes a viernes, con los descansos que establecen las leyes), tratándose de una subvención directa de carácter excepcional concedida por el Delegación de Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al amparo de la "*Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyecto, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2022*", a través de Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo, mediante la redacción y publicación de las correspondientes Bases.

Considerando: El carácter urgente y excepcional para llevar a cabo el presente nombramiento, a través de solicitud de Oferta Genérica a la oficina del Servicio Público de Empleo, amparado por la necesidad funcional para la gestión de los servicios obligatorios que este Consistorio debe prestar de forma inexorable, así como la recomendación de su inicio en el mes de octubre que realizan las Bases de la convocatoria, que provocan recurrir a este procedimiento de urgencia.

Considerando: Los Informes nº 44, de fecha 7 de abril de 2022, y nº 112 de fecha 26 de noviembre de 2022, emitidos por la Técnica Superior de Administración General del Área de Personal de este Ayuntamiento, obrantes en el expediente GEX 10093/2022.

Considerando: El Certificado nº 73.0-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, de la Intervención municipal, obrante en el expediente GEX 10093/2022.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_conto_dipu_01

PRIMERO: Declarar el presente nombramiento como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

SEGUNDO: Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento para la selección y posterior nombramiento de un especialista en igualdad, como funcionario interino para la ejecución del programa "Desarrollo de *proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2022"* dentro de la *Convocatoria de subvenciones por parte de la Excma. Diputación Provincial, a municipios y entidades locales autónomas,* a jornada parcial (50% de la jornada) y durante seis meses, en la forma indicada a continuación:

"BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA DE UN ESPECIALISTA EN IGUALDAD, POR UN PERIODO DE SEIS MESES A TIEMPO PARCIAL (50% DE LA JORNADA), DENTRO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2022" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

PRIMERA. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- 2
SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.- 3
TERCERA.- TIPO DE NOMBRAMIENTO.- 3
CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- 4
QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- 4
SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN 5
SÉPTIMA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.- 6
DÉCIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- 6
UNDÉCIMA.- RECURSOS.- 6

PRIMERA. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene como objeto la **selección y posterior nombramiento**, **mediante concurso de méritos**, de **un Especialista en Igualdad,** como personal **funcionario interino de programa** (Programa "Desarrollo de *proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2022*"), al amparo de lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para poder

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_conto_dipu_01

llevar a cabo las actividades previstas en la Memoria de Actuación presentada por este Ayuntamiento, para el desarrollo del "PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, 2022", dentro de la "Convocatoria de Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para la conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, 2022" promovidas por la Excma. Diputación Provincial**,** por un período de **seis meses a tiempo parcial (50% de la jornada)**.

El total del Proyecto presentado para el presente nombramiento asciende a la cantidad de 4.761,30 €, habiéndose concedido una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial por importe de 4.500,00€, para el nombramiento de un Especialista en Igualdad, con **una titulación mínima Bachiller o equivalente y poseer un mínimo de 100 horas de formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades**.

El importe de la subvención junto con la aportación municipal se destinará íntegramente a las retribuciones básicas y complementarias y seguridad social a cargo del Ayuntamiento.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y publicidad prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es), publicándose igualmente extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.-

- Especialista en Igualdad.

En el Acuerdo Marco suscrito entre el Ayuntamiento de La Carlota y el personal laboral a su servicio, no existe la Categoría de "Especialista en Igualdad", por lo que dicho nombramiento se ajustará a las características especificadas en el Acuerdo de Concesión de la Subvención correspondiente.

TERCERA.- TIPO DE NOMBRAMIENTO.-

De conformidad con la normativa vigente, con la persona que resulte seleccionada se formalizará un nombramiento como funcionario interino para la ejecución del programa "Desarrollo de *proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2022"* dentro de la *Convocatoria de subvenciones por parte de la Excma. Diputación Provincial, a municipios y entidades locales autónomas,* durante un periodo de 6 meses, a jornada parcial (50% - 3 horas 45 minutos diarios), prestada de lunes a viernes, con

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_conto_dipu_01

los descansos que establecen las leyes, considerando que la jornada habitual en este Ayuntamiento corresponde a 37,5 horas/semana.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1.- Requisitos Generales.-

Las personas interesadas en formar parte de este Programa deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para la categoría, conforme al siguiente desglose y requisitos mínimos:

- Título de Bachiller o equivalente.

2.- Requisitos Específicos.-

Conforme al contenido de la “Convocatoria de Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para la conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, 2022” de la Delegación de Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba:

- Tener una formación como mínimo de 100 horas, en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_conto_dipu_01

El proceso de selección será a través de Solicitud de Oferta genérica al Servicio Público de Empleo, amparado en el carácter urgente y excepcional del nombramiento por la necesidad funcional para la gestión de los servicios obligatorios que este Consistorio debe prestar de forma inexorable para proceder a la selección entre los resultantes de dicha Oferta, dado que la urgencia de dicho nombramiento no aconseja optar por otra vía de selección, valorándose, entre los candidatos propuestos, el currículum emitido por dicho Organismo, relativo a cada uno de ellos, conforme a los siguientes méritos siempre que guarden relación directa con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria, y reúna los requisitos.

El sistema de selección será el de Concurso, conforme al siguiente baremo y con un **máximo de 10 puntos**:

1.- Experiencia profesional (puntuación máxima 5,00 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos desempeñando funciones relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria: ……..…0,15 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante el informe de inscripción completo aportado por la oficina del S.A.E.

2.- Formación: (puntuación máxima 5,00 puntos)

a).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 4,00 puntos)

Relacionados con la categoría profesional objeto de la presente convocatoria. Por cada hora de curso…….0,005 puntos.

b).- Titulación académica (puntuación máxima: 1,00 puntos)

Por estar en posesión de Titulación Académica Superior distinta a la exigida como requisito en la propia convocatoria……..……0,5 puntos/titulación.

Los cursos recibidos y la titulación académica se acreditarán mediante el informe de inscripción completo aportado por la oficina del S.A.E.

En caso de empate en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolverlo, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

a) Mayor número de puntos en el apartado de Experiencia profesional.
b) Mayor número de puntos en el apartado de Cursos de Formación y titulación académica, por ese orden.

En caso de que persista el empate, se realizará por sorteo.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN.

La Comisión Técnica de Selección del procedimiento selectivo tendrá la siguiente composición:

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- Un Presidente.
- Dos vocales.
- Un Secretario.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, excepto el/la Secretario que tendrá solo voz.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores si demandan oír la opinión de técnicos especialistas.

SÉPTIMA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.-

La Comisión de Selección verificará únicamente la puntuación final obtenida por los/as 4 aspirantes que obtengan mayor puntuación, siendo seleccionado/a el/la candidata/a que obtenga la mejor calificación en esta fase de concurso.

Se creará una lista de reserva con un máximo de 3, de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de renuncia de la persona seleccionada.

La Comisión de Selección publicará el resultado final del presente procedimiento, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos); se publicará, asimismo, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es), siendo seleccionado el candidato que obtenga la mejor calificación en esta fase de concurso para ocupar el puesto.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

La Comisión de Selección elevará la oportuna propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.-

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

TERCERO.- Publicar un extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (https://transparencia.lacarlota.es).

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por el Secretario Acctal. (Resolución nº 2437/2022 de 28 de junio) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCADE
Antonio Granados Miranda

(Firmada y fechada electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
982D 6300 0251 02DE 8BDA
(98)2D6300025102DE8BDA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por Alcalde ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 28-10-2022
pie_firma_confo_dipu_01